



Del año último, acuerdo de 6. del mismo q. celebre
 en su virtud, y oficio que en 7. de Noviembre dirigió
 por consecuencia de todo y en dictamen de su Aseor
 de Sucesor el Sr. D. Juan M. Gobernador; pues en
 error documentado multa cuanto se puede aplicarse p.
 el Caballero Comandante de aquel cuerpo; expresan-
 dose que a los 12. m. en @ de vino q. preciven los Pe-
 ños se han aumentado de 12. m. de vino q. son
 12. y 1/2 y medio por cada qq. de cubas que se
 introducen en la Plaza; unicos caviteiros q. preciven
 y de los que pueda dar oficio a conformidad de
 los R. S. deus. citadas en el indicado informe, y solo a
 los Sepes y demas clases especificadas como constante-
 mente se ha estado haciendo, y jamás a la vez,
 por que ha estado y está acuartelada, y no haber abar-
 to de ninguna clase en los generos de consumo; y asi
 es que ya el Caballero Comand. de Artill. como el
 del Provincial de Chiriquilla, no podrian menos
 en conveniencia de lo que en aquella Plaza se ha
 practicado sea el cuanto la Comand. puede informar

